

- b) Documentación a presentar: la que se reseña en el pliego de condiciones particulares.
- c) Lugar de presentación: Departamento de Tesorería.
8. Apertura de las ofertas:
- a) El décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las trece horas, se abrirá el sobre "C" (documentación técnica), y el decimoquinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de propuestas, a las trece horas, se abrirá el sobre "B" (oferta económica), a efectos de la finalización de los plazos citados el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para la apertura el día siguiente hábil posterior.

En Villa del Prado, a 30 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(01/4.413/09)

VILLANUEVA DE PERALES

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva de Peralas, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual no Sustancial número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio de Villanueva de Peralas.
- Someter la modificación a información pública por el plazo de un mes mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión, solicitando, simultáneamente, los informes sectoriales que fueran preceptivos.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales en horario de oficina, así como formular las alegaciones que consideren oportunas a su derecho.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se suspende la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades contrarias a la modificación que se tramita por un plazo no superior a un año, ampliable otro más cuando dentro de aquel se hubiere completado el período de información pública, así como el otorgamiento de licencias en el ámbito correspondiente.

En Villanueva de Peralas, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(03/35.911/09)

CONSORCIO TURÍSTICO DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Rectificación

En el anuncio "(03/34.450/09)" publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 261, de 3 de noviembre de 2009, página 11, que hace referencia al presupuesto 2009, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

En el título, donde dice: "Sierra Oeste de Madrid"; debe decir: "Consortio Turístico de la Sierra Oeste de Madrid".

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.

(03/37.367/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL MOLAR-SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX Y GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de 30 de octubre de 2009, se aprobó inicialmente el presupuesto general de 2010.

Dicho presupuesto se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención de la Mancomunidad.
- c) Órgano ante quien se reclama: Junta de la Mancomunidad.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 2 de noviembre de 2009.—El presidente, Emilio de Frutos.

(03/36.405/09)